Bucaramanga, 20 de agosto de 2026

MG (r)
OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior

Asunto: Informe de evaluación definitivo del proceso de selección Nº **IN-SA-26-02,** cuyo objeto es "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas y las subsanaciones allegadas dentro del citado proceso contractual, procede el Comité Evaluador designado del día 10 de agosto de 2026, a presentar el informe de evaluación definitivo acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación pública o términos de referencia, así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PROCARP CHALECOS	PROCARP SAS	Oferta en evaluación	10/08/2026 6:03 PM
COINSTOR IN SA 26 02	COINSTOR SAS	Oferta en evaluación	10/08/2026 12:39 PM

PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
COINSTOR S.A.S. NIT No. 900352229-4 R.L CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 1098608771	PROCARP SAS NIT No. 901080341-7 R.L EDGAR DARIO DELGADO RUGELES C.C. 91540662

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN JURIDICO

1. El comité evaluador de orden jurídico y técnico procede a realizar la evaluación de los proponentes de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	COINSTOR S.A.S. NIT No. 900352229-4	PROCARP SAS NIT No. 901080341-7
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en los anexos al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas, en ningún caso en la carta de presentación de la oferta o en documento alguno de la propuesta técnica, se debe expresar el valor de la oferta. La oferta económica debe estar suscrita por el representante legal que a su vez debe ser idóneo para presentar la	**CUMPLE**	**CUMPLE**

propuesta, igualmente debe presentarse de manera separada a los documentos habilitantes que solo será abierto hasta la audiencia de subasta inversa.		
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o	**CUMPLE**	**CUMPLE**

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. PARA PERSONAS NATURALES Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponentes plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona		

natural y no del Establecimiento de Comercio..		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). NOTA 1: La inscripción, actualización y/o renovación del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural,	**CUMPLE**	**CUMPLE**

el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CERTIFICADO JUDICIAL Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Se deberá aportar Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del Sistema nacional de medidas correctivas RNMC del Representante Legal o persona natural. Para el caso de proponentes plurales cada uno de sus miembros deberá aportar su respectivo certificado	**CUMPLE**	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.		
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:	**N/A**	**N/A**

a) La modalidad de asociación. **b)** Objeto del proceso de selección. **c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato		
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**N/A**	**N/A**
CERTIFICADO DEL REDAM En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se	**CUMPLE**	**CUMPLE**

predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que el proponente allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o personas naturales que integran el proponente plural		
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION	**CUMPLE**	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA EVALUACION DE ORDEN JURIDICO		
PROPONENTE	**COINSTOR S.A.S.** NIT No. 900352229-4 R.L CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 1098608771	**PROCARP SAS** NIT No. 901080341-7 R.L EDGAR DARIO DELGADO RUGELES C.C. 91540662
REQUISITO	**CRITERIO**	
HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	**CUMPLE – HABILITADO**	**CUMPLE – HABILITADO**

REQUISITOS HABITANTES – DE ORDEN TÉCNICO

CRITERIO	COINSTOR S.A.S. NIT No. 900352229-4	PROCARP SAS NIT No. 901080341-7
EXPERIENCIA La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la	**CUMPLE**	**NO CUMPLE – NO SUBSANÓ**

magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente

La experiencia está relacionada con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica del proponente sea persona jurídica o natural.

a. La verificación de la experiencia se realizará con la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP y que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, para esto deberá presentar hasta TRES (3) contratos celebrados, ejecutados y liquidados cuyo objeto o alcance se evidencie la dotación de material blindado o intendencia para la fuerza pública y entre ellos sumen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. (Según información contenida en el RUP) y en la sumatoria de los contratos deberá contener la totalidad de los siguientes códigos, según el Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel que se relaciona a continuación, así:

UNSPSC	Descripción
46 15 15 00	Equipo de control de masas
46 15 16 00	Equipo de seguridad y control
46 16 15 00	Control de tráfico
46 16 16 00	Seguridad del agua
46 16 17 00	Equipo y accesorios de rescate
46 18 15 00	Ropa de seguridad
46 18 17 00	Protectores de cara y cabeza
46 18 18 00	Protección y accesorios para la visión
46 18 20 00	Protección de la respiración
46 18 21 00	Equipo y suministros antiestáticos

	46 18 22 00	Equipo de apoyo ergonómico		
	46 18 23 00	Protección anti caída y equipo de rescate		
	46 18 25 00	Armas o dispositivos de seguridad personal		
	53 10 16 00	Camisas y blusas		
	53 10 19 00	Trajes		
	53 10 25 00	Accesorios de vestir		
	53 10 27 00	Uniformes		
	53 10 30 00	Camisetas		
	53 10 31 00	Chalecos		
	80 14 17 00	Distribución		
	27 11 22 00	Herramientas		
	30 26 45 00	Barras		
	31 16 26 00	Ganchos		
	41 11 16 00	Instrumentos de medida		
	45 12 15 00	Cámaras		
	46 10 18 00	Equipos de defensa		
	46 19 15 00	Equipos de defensa		
	46 19 16 00	Equipos de defensa		
	78 13 16 00	Transporte y almacenaje		

- Del o los contratos aportados como experiencia se deberá adicionalmente acreditar las siguientes condiciones:

i. En los contratos aportados se debe evidenciar el suministro o dotación de chalecos blindados con forro adicional para la policía nacional cuyo valor total del contrato deberá ser de como mínimo el 25% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

ii. En los contratos aportados se debe evidenciar el suministro elementos blindados, chalecos, cascos, barra de apertura de puertas o kit de brecheo y elementos de rescate, el valor total del contrato deberá ser de como mínimo el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

iii. En los contratos aportados se debe evidenciar el suministro de chalecos femeninos y masculinos y forros para chalecos blindados masculinos y femeninos para la policía, así como también material de intendencia dirigido a la fuerza pública, el valor de este contrato deberá ser como mínimo del 25% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. • La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno o todos sus integrantes y deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), en caso de proponentes plurales todos deben aportar experiencia. • Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HABILITADO Teniendo en cuenta que la inscripción de los contratos en el RUP no ofrece una descripción detallada del alcance del objeto de los contratos que han ejecutado los proponentes, el proponente, adicional al RUP, **debe adjuntar la copia de los contratos presentados como experiencia y su respectiva liquidación o las Certificaciones de los Contratos con los cuales pretenden acreditar la experiencia, en los cuales se debe evidenciar que el objeto y actividades del contrato ejecutado y registrado en el RUP, está acorde a las condiciones exigidas.** **NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA** **NOTA 1:** La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente: **a.)** Nombre del contratante **b.)** Nombre del contratista. **c.)** Objeto del contrato. **d.)** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. **e.)** Valor del contrato **f.)** Valor ejecutado		

g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. **NOTA 2:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: **a)** Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. **b)** Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. **NOTA 3:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos **a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio		

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. **b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). **NOTA 4:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. **NOTA 5:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. **NOTA 6:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 9 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo 2 al pliego de condiciones. **NOTA 7:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales,		

ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados. **NOTA 8:** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares o en el sector privado, el Proponente deberá aportar algunos de los documentos o numerales que se describen a continuación: **i)** Factura de venta y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **ii)** Factura electrónica de venta validada por la DIAN, en la cual se pueda extraer o visualizar el código CUFE de verificación. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.		
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Para la ejecución del futuro contrato, es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto, durante el plazo del Contrato. En este sentido, se describen a continuación los roles mínimos y cantidad de personas con vinculación laboral, con los que deberá contar el oferente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato, así: **PERSONAL** \| **CANTIDAD** \| **REQUISITO** **APOYO DE ENTREGAS** \| 2 \| Cuenten con diplomado en logística con intensidad de mínimo 120 horas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE – NO SUBSANÓ.**

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional para este proceso. **a)** Fotocopia de los diplomas **b)** Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido por el proponente en la cual manifieste la disponibilidad para prestar el servicio para el presente proceso contractual. **c)** Contrato de trabajo laboral mediante el cual se acredite la vinculación con el proponente. **NOTA**: deberá junto con este documento presentar el pago de la seguridad social de los últimos 3 meses a partir de la fecha establecida para la presentación de propuestas. Para el caso de proponentes plurales dicho personal podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS. El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera: Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en un 90%.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE – NO SUBSANÓ.**
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA El oferente deberá presentar junto con la oferta certificación de distribución autorizada por parte del fabricante de los Chalecos Nivel IIIA, cascos y escudos, en la cual certifique al proponente como proveedor para el presente proceso. Dicha Certificación deberá estar dirigida a la entidad contratante y su expedición no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso	**CUMPLE**	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN VIGENTE DE PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES. Con fundamento en el artículo 19 del Decreto 180 de 1988 y Decreto 938 de 1988 por el cual se dictan disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público, se establece que es necesario que exista permiso o autorización expedida por el comandante de la Policía Nacional o por Comandante del Ejército Nacional del domicilio del proponente para distribuir y vender prendas de usos exclusivo de los miembros de la Policía Nacional y Ejercito Nacional según corresponda, Motivo por el cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta la resolución de	**CUMPLE – SUBSANÓ.**	**NO CUMPLE – NO SUBSANÓ..**

permiso emitida por la Policía y Ejército Nacional donde se otorgan dichos permisos. En caso de proponentes plurales cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con las presentes autorizaciones		
FICHA TECNICA El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en las respectivas fichas técnicas, mediante la presentación de las fichas técnicas de todos los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad conforme las fichas técnicas anexas al proceso.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LA FICHA TÉCNICA CHALECOS NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO • REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL Se debe adjuntar Registro de Productor Nacional del Chaleco Blindado Externo Masculino y femenino Nivel IIIA. • INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS CHALECOS NIVEL IIIA: El oferente debe presentar junto con la oferta informe de resultados de los ensayos a nombre del fabricante de los chalecos nivel IIIA así: RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS) Anexar informe de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación y trauma (BFS), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante del chaleco. donde se verificará los siguientes parámetros: • Tipo de amenaza: munición .357 SIG y munición .44 Magnum, ensayo realizado mínimo a un chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. • Velocidad permitida en cada una de las amenazas: munición .357 SIG (FN) = 448 ± 9,1 m/s y	**CUMPLE**	**CUMPLE**

munición .44 Magnum = 436 ± 9,1 m/s, criterio tomado de la NTMD 0225-A5, disparos válidos. • Cantidad de traumas a evaluar: los tres primeros impactos, no debe ser mayor a 44 mm • Inmersión en agua: Los paneles para P-BFS deben ser probados en condición de húmedo criterio tomado de la NTMD 0225-A5. Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información: • Norma aplicada: NTMD 0225-A5. • Nivel de protección: IIIA. • Modelo de chaleco: • Nombre del fabricante: Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2025. <u>LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)</u> Anexar informe de resultados de los ensayos de Límite Balístico de referencia (BL), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verificará los siguientes parámetros: • Tipo de amenaza: munición .357 SIG y munición .44 Magnum, ensayo realizado mínimo a dos chalecos por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. • Cantidad de impactos por panel: 12 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.		

• Criterio de aceptación del V_{50} : mayor o igual a la velocidad de referencia máxima permitida para cada una de las amenazas; para munición .357 (FN) ≥ 457,1 m/s y para munición .44 (SJHP) ≥ 445,1 m/s, criterio tomado del análisis de la NTMD 0225-A5. Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información: • Norma aplicada: NTMD 0225-A5. • Nivel de protección: IIIA. • Modelo de chaleco: • Nombre del fabricante: • Número serial: Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2025. PROTECCION CONTRA FRAGMENTOS Anexar informe de resultados de los ensayos de límite balístico V50, el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante de los chalecos , donde se verificará los siguientes parámetros: •Tipo de amenaza: fragmentos de 17 grains (1,1 g) tipo FSP y fragmentos de 2, 4, 16 y 64 grains tipo RCC, bajo el estándar STANG 2920 o MIL-STD 662F. Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:		

Norma aplicada: STANG 2920 o MIL-STD-662F Nivel de protección (fragmento). Modelo del chaleco Nombre del fabricante Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2025. ESCUDOS BALISTICOS • INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS ESCUDOS IIIA: El oferente debe presentar junto con la oferta informe de resultados de los ensayos a nombre del fabricante de los escudos nivel IIIA así: RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Anexar informe de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante del escudo, donde se verificará los siguientes parámetros: •Tipo de amenaza: munición .9 mm y .44 Magnum, ensayo realizado a mínimo a un escudo por amenaza, bajo el estándar NIJ 0108.01 •Velocidad permitida en cada una de las amenazas: 426 ± 15 m/s Cantidad de impactos cinco y un impacto en mirilla o visor Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:		

Norma aplicada: NIJ 0108.01 Nivel de protección: IIIA. Modelo del escudo Nombre del fabricante Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del escudo ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2025. PROTECCION CONTRA FRAGMENTOS Anexar informe de resultados de los ensayos de límite balístico V50, el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante del escudo, donde se verificará los siguientes parámetros: •Tipo de amenaza: fragmentos de 17 grains (1,1 g) tipo FSP con velocidad mínimo de 620 m/s y fragmentos de 4 grains tipo RCC con velocidad mínima de 900 m/s, bajo el estándar STANG 2920 o MIL-STD 662F Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información: Norma aplicada: STANG 2920 o MIL-STD-662F Nivel de protección: IIIA. Modelo del escudo Nombre del fabricante Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del escudo ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2025.		

CASCOS BALISTICOS RESISTENCIA BALÍSTICA Anexar informe de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante del casco, donde se verificará los siguientes parámetros: •Tipo de amenaza: munición .9 mm y .44 Magnum, ensayo realizado a mínimo a un casco por amenaza, bajo el estándar NTMD 0246-A3 – HPW-TP-0401.01B numeral 9.3.3 y 9.3.4 •Velocidad permitida en cada una de las amenazas: 436 ± 9 m/s para .44 magnum y 448 ± 9 m/s para 9 mm, NTMD 0246-A3 Cantidad de impactos cinco Acondicionamiento por amenaza ambiente, sumergido 3 horas y alta temperatura 49°C 4 horas, según criterio de la norma NTMD 0246-A3 Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información: Norma aplicada: NTMD 0246-A3 – HPW-TP-0401.01B numeral 9.3.3 y 9.3.4 Nivel de protección: IIIA. Modelo del casco Nombre del fabricante PROTECCION CONTRA FRAGMENTOS Anexar informe de resultados de los ensayos de límite balístico V50, el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante del casco, donde se verificará los siguientes parámetros:		

•Tipo de amenaza: fragmentos de 17 grains (1,1 g) tipo FSP con velocidad mínimo de 670 m/s, fragmentos de 5 grains tipo FSP con velocidad mínima de 900 m/s y fragmentos de 64 grains tipo RCC con velocidad mínima de 550 m/s, bajo el estándar STANG 2920 o MIL-STD 662F Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información: Norma aplicada: STANG 2920 o MIL-STD-662F Tipo de amenaza (fragmento) CHALECOS NIVEL IIIA MASCULINO Y FEMENINO • CERTIFICACION NIJ El oferente debe presentar certificación NIJ expedida a nombre del fabricante y en estado activo del modelo a ofertar, se debe anexar pantallazo de la NIJ. • CERTIFICACION NIJ FEMENINO El oferente debe presentar certificación NIJ expedida a nombre del fabricante para género femenino y en estado activo del modelo a ofertar, se debe anexar pantallazo de la NIJ. • INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS CHALECOS NIVEL IIIA: El oferente debe presentar junto con la oferta informe de resultados de los ensayos a nombre del fabricante de los chalecos nivel IIIA así: RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS) Anexar informe de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación y trauma (BFS), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), y expedidos a nombre del fabricante del chaleco. donde se verificará los siguientes parámetros:		

• Tipo de amenaza: munición .357 SIG y munición .44 Magnum, ensayo realizado mínimo a un chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. • Velocidad permitida en cada una de las amenazas: munición .357 SIG (FN) = 448 ± 9,1 m/s y munición .44 Magnum (SJHP) = 436 ± 9,1 m/s, criterio tomado de la NTMD 0225-A5, disparos válidos. • Cantidad de impactos por panel: mínimo 6 máximo 8 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. Se debe evidenciar que se realizó impactos en la copa del busto, acorde a lo indicado en la norma técnica. • Cantidad de traumas a evaluar: los tres primeros impactos, no debe ser mayor a 44 mm. • Inmersión en agua: Los paneles deben ser probados en condición de húmedo criterio tomado de la NTMD 0225-A5. Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información: • Norma aplicada: NTMD 0225-A5. • Nivel de protección: IIIA. • Modelo de chaleco: • Nombre del fabricante: • Número de serie del panel: Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2024.		

LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL) Anexar informe de resultados de los ensayos de Límite Balístico de referencia (BL), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verificará los siguientes parámetros: • Tipo de amenaza: munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a dos chalecos por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. • Cantidad de impactos por panel: 12 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. • Criterio de aceptación del V_{50} : mayor o igual a la velocidad de referencia máxima permitida para cada una de las amenazas; para munición .357 (FN) ≥ 457,1 m/s y para munición .44 (SJHP) ≥ 445,1 m/s, criterio tomado del análisis de la NTMD 0225-A5. Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información: • Norma aplicada: NTMD 0225-A5. • Nivel de protección: IIIA. • Modelo de chaleco: • Nombre del fabricante: • Número serial: Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso y no se acepta informes parciales o preliminares, los reportes no deben ser con fecha de emisión anterior al año 2024.		

RESUMEN DE LA EVALUACION DE ORDEN TECNICO		
PROPONENTE	**COINSTOR S.A.S.** NIT No. 900352229-4 R.L CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 1098608771	**PROCARP SAS** NIT No. 901080341-7 R.L EDGAR DARIO DELGADO RUGELES C.C. 91540662
REQUISITO	**CRITERIO**	
HABILITANTES DE ORDEN TECNICO	**CUMPLE – HABILITADO**	**NO CUMPLE – NO HABILITADO**

Dado en Bucaramanga el día veinte (20) del mes de agosto de 2026.

BRAYAN JAVIER GONZALEZ REDONDO

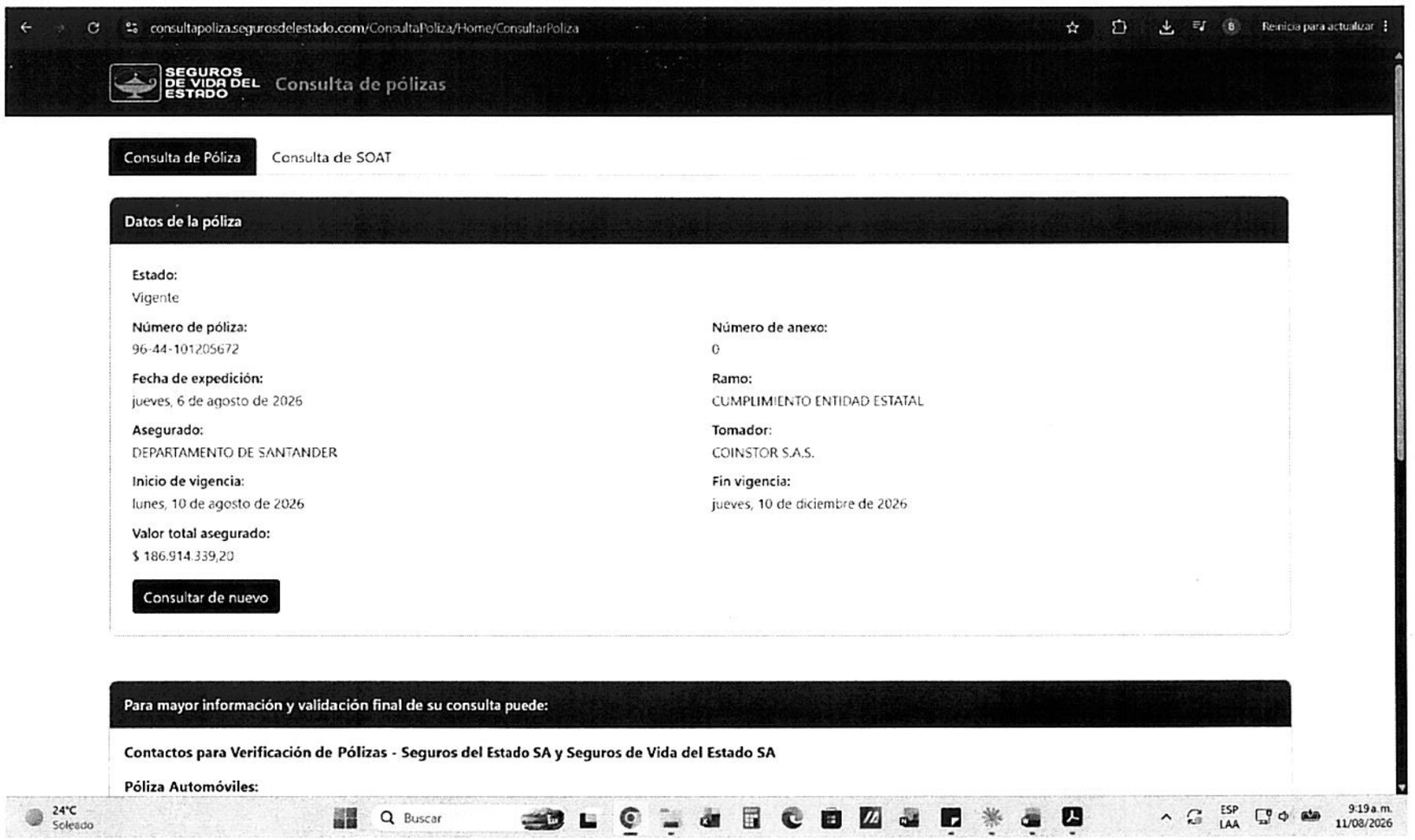
Abogado Contratista – Oficina De Contratación

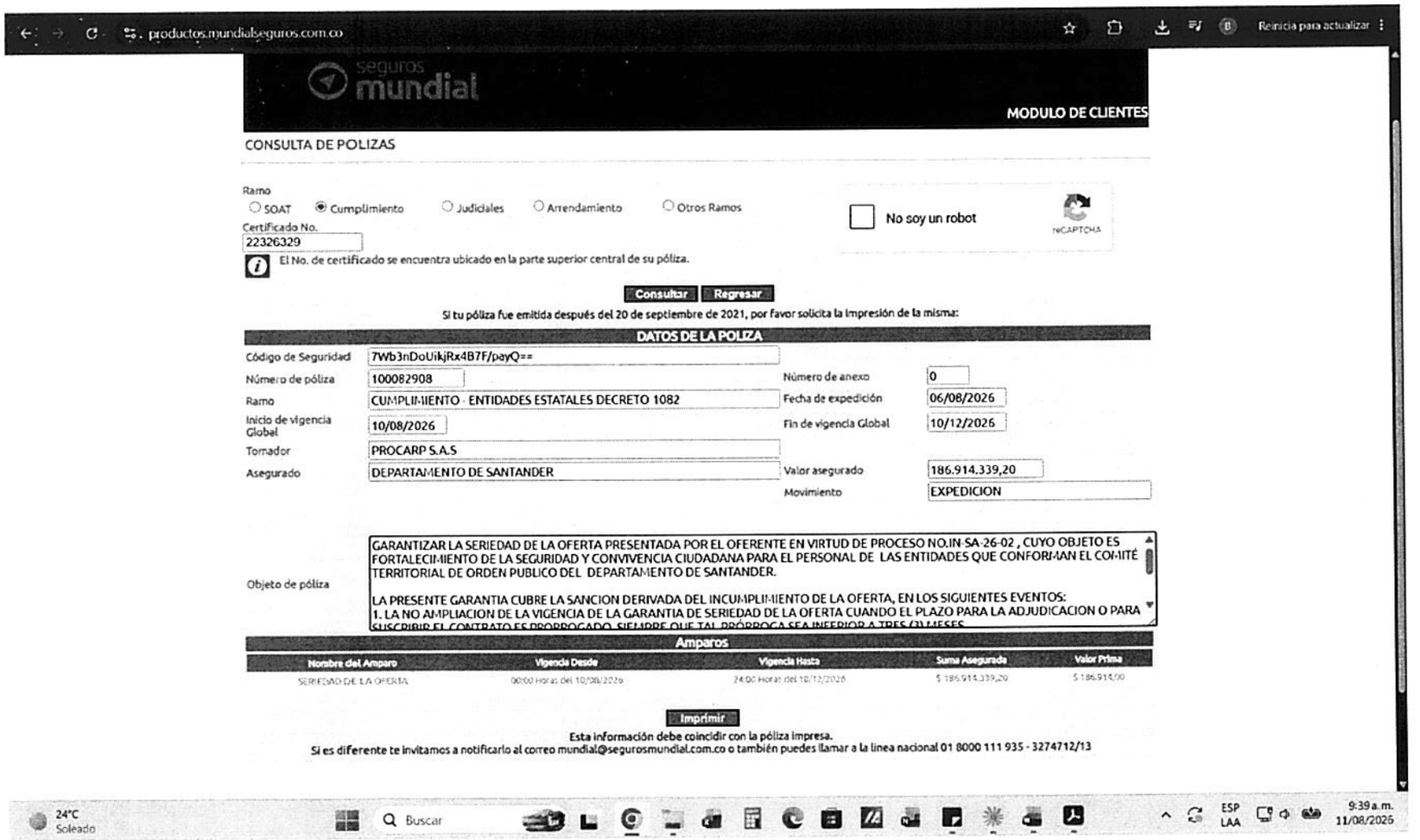
Evaluador de Orden Jurídico

DOUGLAS JAVIER ARENAS GONZÁLEZ -

Director De Seguridad Y Convivencia Ciudadana Departamental

Evaluador de Orden Técnico


consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/Home/ConsultarPoliza
Reinicia para actualizar
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Consulta de Póliza
Consulta de SOAT
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza:
96-44-101205672
Número de anexo:
0
Fecha de expedición:
jueves, 6 de agosto de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Tomador:
COINSTOR S.A.S.
Inicio de vigencia:
lunes, 10 de agosto de 2026
Fin vigencia:
jueves, 10 de diciembre de 2026
Valor total asegurado:
$ 186.914.339,20
Consultar de nuevo
Para mayor información y validación final de su consulta puede:
Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA
Póliza Automóviles:
24°C
Soleado
Buscar
ESP
LAA
9:19 a. m.
11/08/2026


productos.mundialseguros.com.co
Reinicia para actualizar
seguros mundial
MODULO DE CLIENTES
CONSULTA DE POLIZAS
Ramo
SOAT
Cumplimiento
Judiciales
Arrendamiento
Otros Ramos
No soy un robot
reCAPTCHA
Certificado No.
22326329
El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.
Consultar
Regresar
Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:
DATOS DE LA POLIZA
Código de Seguridad
7Wb3nDoUikjRx4B7F/payQ==
Número de póliza
100082908
Número de anexo
0
Ramo
CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición
06/08/2026
Inicio de vigencia Global
10/08/2026
Fin de vigencia Global
10/12/2026
Tomador
PROCARP S.A.S
Asegurado
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Valor asegurado
186.914.339,20
Movimiento
EXPEDICION
Objeto de póliza
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.IN-SA-26-02 , CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
LA PRESENTE GARANTIA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA
Amparos
Nombre del Amparo
Vigencia Desde
Vigencia Hasta
Suma Asegurada
Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA
00:00 Horas del 10/08/2026
24:00 Horas del 10/12/2026
$ 186.914.339,20
$ 186.914,00
Imprimir
Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13
24°C
Soleado
Buscar
ESP
LAA
9:39 a. m.
11/08/2026

Bucaramanga, 20 de agosto de 2026

Doctor
OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURÁN
Secretario del interior
Presente

Asunto: Informe de evaluación financiero definitivo del proceso de contratación número **NO. IN-SA-26-02 OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, procede el Comité Evaluador designado, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación pública o términos de referencia, así:

EVALUACIÓN FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA 2025		**PROCARP SAS NIT: 901.080.341-7**	
PORCENTAJE DE PARTICIPACION		**100%**	
ACTIVO CORRIENTE		1.321.273.417,92	
ACTIVO TOTAL		1.321.273.417,92	
PASIVO CORRIENTE		80.080.596,48	
PASIVO TOTAL		80.080.596,44	
PATRIMONIO		1.241.192.821,25	
UTILIDAD/ PÉRDIDA OPERACIONAL		165.242.153,25	
GASTOS DE INTERESES		0,00	
EVALUACIÓN FINANCIERA	**PARÁMETRO PLIEGO**	**TOTAL**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
INDICE DE LIQUIDEZ ≥	2.88	16.49	**CUMPLE**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤	0.42	0.06	**CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥	2.58	INDETERMINADO	**CUMPLE**
PATRIMONIO ≥	1.869.143.392,00	1.241.192.821,25	**NO CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	0.19	0,13	**NO CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥	0.19	0,12	**NO CUMPLE**

Atentament Una vez verificados los indicadores financieros presentados por el proponente PROCARP S.A.S., identificado con NIT 901.080.341-7, se concluye que NO CUMPLE con los requisitos financieros establecidos en el proceso de selección, toda vez que los indicadores acreditados no satisfacen las condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, el proponente PROCARP S.A.S. no acredita el cumplimiento de la capacidad financiera requerida para continuar en el proceso de evaluación, de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

CAPACIDAD FINANCIERA 2025	COINSTOR S.A.S NIT: 900.352.229-4
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	**100%**
ACTIVO CORRIENTE	3.404.075.843,00
ACTIVO TOTAL	3.536.062.267,00
PASIVO CORRIENTE	421.768.523,00
PASIVO TOTAL	451.355.295,00
PATRIMONIO	3.084.706.972,00
UTILIDAD/ PÉRDIDA OPERACIONAL	839.245.571,00
GASTOS DE INTERESES	2.277.639,00

EVALUACIÓN FINANCIERA	PARÁMETRO PLIEGO	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ ≥	2.88	8.07	**CUMPLE**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤	0.42	0,12	**CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥	2.58	388,47	**CUMPLE**
PATRIMONIO ≥	1.869.143.392,00	3.084.706.972,00	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥	0.19	0,27	**CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥	0.19	0,23	**CUMPLE**

Una vez verificados los documentos e indicadores financieros presentados por el proponente COINSTOR S.A.S., identificado con NIT 900.352.229-4, se concluye que CUMPLE con los requisitos financieros establecidos en el proceso de selección, al acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, el proponente COINSTOR S.A.S. CUMPLE con la evaluación financiera y, por tanto, se encuentra habilitado en este requisito para continuar con las siguientes etapas del proceso de selección, de conformidad con lo establecido por la Entidad.

JAIME PALACIOS PARRA
EVALUADOR FINANCIERO Y ECONOMICO